



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO 2 PARA EJECUCION DE PROYECTO
DENOMINADO "DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES
DE TRUPAN, COMUNA DE TUCAPEL"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1329/19/

HUEPIL, 03 de Abril de 2019.-

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) La Licitación Pública ID 3303-27-LE17 adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°693 de fecha 01.03.2018 que adjudica la ejecución del diseño a la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda, RUT [REDACTED]
- e) El Contrato de Prestación de Servicios, aprobado por D.A. N°991 del 23.03.2018, suscrito entre la l. Municipalidad de Tucapele y la Empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED]
- f) EL Decreto Alcaldio N°3996 del 31.12.2018 que aprueba Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto
- g) La Garantía Bancaria N°377382-6 del Banco de Chile, por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Fecha 01.04.2019 de la Empresa Consultora Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED]
- El Informe Técnico de fecha 03.04.2019 de la Secretaría Comunal de Planificación
- La necesidad de resguardar la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo a los informes emitidos.

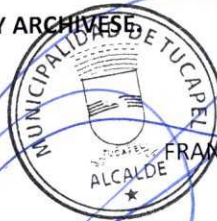
DECRETO

1. **APRUEBESE** el Aumento de plazo para la ejecución del proyecto solicitado por la empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED] méntese su vigencia del contrato en **90 días corridos**, los que comenzaran a regir al término del plazo contractual del proyecto.
2. **RESGUARDENSE** las garantías que correspondan por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. **INFORMESE Y RESPALDESE** con una copia del presente decreto, en el expediente del proyecto.

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FJDA/AVG/MCR/mcf

